

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

189.000

## Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

### 4.455

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 620/2024, de 23 de octubre, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de “Técnico/a Medio de Empleo y Formación”, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución número 620/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 23 de octubre, para la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de “Técnico/a Medio de Empleo y Formación”, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 3 de octubre de 2024,

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2023, el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) aprobó las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de “Técnico/a Medio de Empleo y Formación”, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 24 de marzo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de “Técnico/a Medio de Empleo y Formación”, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Con fecha 9 de enero de 2024 se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Sentencia número 489/2023, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento 515/2022, la cual contiene el siguiente FALLO:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowki Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

(CSIF), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022.

Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del Personal Funcionario ocupadas por Personal Laboral Indefinido No Fijo y Temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional...

IV. Tras conocer el contenido de la citada sentencia, el Concejal de Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos convocó reunión informativa con todas las secciones sindicales celebrada el 23 de enero a las 13:00 horas. En la citada reunión la parte social fue informada de la decisión de no presentar Recurso de Apelación y de ejecutar la sentencia en todos sus términos; motivo por el cual se iniciaría la hoja de ruta necesaria para adecuar la Oferta de Empleo Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. El concejal de Área invitó a todos los representantes a realizar su propia valoración de la situación generada a partir de los términos de la sentencia y solicitó encarecidamente que todas las partes (administración y representantes sindicales) trabajásemos de forma coordinada, con el objetivo común de conseguir los objetivos marcados por la Ley 20/2021.

En definitiva, los pasos a seguir deberán consistir en: Modificación de la RPT, Modificación de la Plantilla Presupuestaria y posterior adecuación de la Oferta de Empleo Público.

V. Con fecha 29 de enero de 2024, se solicita por la Gerente y el Presidente del IMEF, Informe de conformidad a la Asesoría Jurídica Municipal para proceder a la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo, por aplicación de analogía de la Sentencia 489/2023 TSJ, referida en el antecedente tercero, con el fin de transformar el vínculo de dicho personal y continuar con el desarrollo del Proceso de Estabilización del Personal del IMEF, cumpliendo con los plazos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la cual establece en su artículo 2.2. “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

VI. Con fecha 15 de febrero de 2024 se recibe Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, en el que se viene a concluir lo siguiente:

.../...

“De este modo se concluye que, a la vista de lo expuesto esta Dirección General aconseja rectificar la OPE en la que se incluyan plazas propias de Personal Funcionario, ocupadas por Personal Laboral Indefinido No Fijo y Temporal y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional, por no ostentar los requisitos previstos en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como cumplir con el plazo establecido para la conclusión del Proceso de Estabilización Temporal en el IMEF”.

VII. Con fecha 5 de abril de 2024, se celebra reunión de la Mesa de Negociación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en la que se acuerda la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMEF.

VIII. El Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

IX. La aprobación de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo mencionada en el apartado anterior, fue publicada en el BOP Las Palmas número 48, de fecha 19 de abril de 2024.

X. Con fecha 7 de mayo de 2024, el Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, aprueba la rectificación de error material detectado en la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMEF, aprobada en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 11 de abril de 2024.

XI. La Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), fue aprobada, definitivamente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024.

XII. La aprobación definitiva de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mencionada en el apartado anterior, fue publicada en el BOP Las Palmas número 62, de fecha 22 de mayo de 2024.

XIII. Con fecha 24 de mayo de 2024, se envía por Experta Expediente de Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024 a la Intervención General, para la emisión del correspondiente Informe de Fiscalización favorable.

XIV. Después de varias rectificaciones del Expediente de Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF, para el ejercicio 2024, conforme a las indicaciones recibidas por la Intervención General, con fecha 25 de junio de 2024, se emite Informe de control financiero permanente, para llevar a cabo la Modificación Parcial referida.

XV. Con fecha 26 de junio de 2024, el Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, aprueba inicialmente la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

XVI. Con fecha 28 de junio de 2024, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, aprueba inicialmente, la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

XVII. Con fecha 5 de julio de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 82, la Aprobación Inicial de la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

XVIII. Habiendo transcurrido el plazo de Exposición Pública de la Aprobación Inicial mencionada en el apartado anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, con fecha 5 de agosto de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 95, la Aprobación definitiva de la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF, para el ejercicio 2024.

XIX. Con fecha 8 de agosto de 2024, se celebra reunión de la Mesa de Negociación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en la que se acuerda la Modificación Parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, y de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF.

XX. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la Modificación Parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la Modificación Parcial de las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de “Técnico/a Medio de Empleo y Formación”, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

XXI. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las Modificaciones Parciales enumeradas en el apartado anterior.

XXII. Consta en el expediente cuantificación económica de las plazas, así como relación de documentos contables.

XXIII. Consta en el expediente Informe de Fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 16 de octubre de 2024.

#### DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/07/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 24 de julio de 2009.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I. Respecto al objeto del procedimiento.

Es objeto de la presente Propuesta de Resolución la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de 11 plazas de “Técnico/a Medio de Empleo y Formación”, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), por concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el marco de la Modificación Parcial de las Bases Específicas aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP número 115, de 20 de septiembre de 2024.

Toda vez que las Bases Generales centran su objeto en el establecimiento de las normas comunes que regirán los procesos de estabilización de las plazas contenidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, mediante Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, se procede a modificar parcialmente las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización, conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, únicamente en el cambio de vinculo de las plazas, procediéndose a su posterior publicación en el BOP número 115, de fecha 20 de septiembre de 2024.

## II. Sobre necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes Procesos de Estabilización de Empleo Temporal. Este Organismo ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), por concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP número 115 de 20 de septiembre de 2024, así como a las Bases Específicas, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP número 115 de 20 de septiembre de 2024, por las que se determinan las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución Española, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia, sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los/as ciudadanos/as. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Organismo en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos competentes se proceda a la convocatoria del proceso selectivo destinado a la cobertura de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2.

## III. Desarrollo y aprobación de la Convocatoria.

Una vez aprobada la Modificación Parcial de las Bases Específicas y publicada en el BOP Las Palmas, las cuales rigen el presente proceso selectivo, este Organismo entiende que procede llevar a cabo la aprobación de la Convocatoria, de modo que los/as aspirantes interesados/as en participar en este Proceso Selectivo de Estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo. Dicho plazo será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## IV. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto de la presente Propuesta de Resolución es la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, acompañándose a este expediente la cuantificación y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

## V. Número e identificación de las plazas ofertadas.

Las plazas que serán ofertadas a los/as aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia son las siguientes:

Plazas de laboral pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº de plazas	Código de plaza
A-A2	Técnico Medio de Empleo y Formación	11	IMEF-L-08 IMEF-L-09 IMEF-L-10 IMEF-L-11 IMEF-L-12 IMEF-L-13 IMEF-L-14 IMEF-L-15 IMEF-L-16 IMEF-L-17 IMEF-L-18

Las plaza reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, cuya modificación parcial fue aprobada por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de 20 de septiembre de 2024.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, y previa fiscalización favorable de Intervención, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

#### RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas Bases Específicas fueron Modificadas Parcialmente por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP Las Palmas número 115 de 20 de septiembre de 2024; y se declara la tramitación de urgencia.

#### Código de las plazas

IMEF-L-08  
IMEF-L-09  
IMEF-L-10  
IMEF-L-11  
IMEF-L-12  
IMEF-L-13  
IMEF-L-14  
IMEF-L-15  
IMEF-L-16  
IMEF-L-17  
IMEF-L-18

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, mediante concurso, por importe de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (37.963,27 euros), según se detalla a continuación y por un mes:

Nº OPERACIÓN RC	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2202400001150	241	130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.292,51
2202400001151	241	130.02	OTRAS RETRIBUCIONES	20.670,76
				37.963,27

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de once (11) plazas de Técnico/a Medio de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, mediante concurso, por un mes, por importe de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.197,60 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q3519008A, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación RC	Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe
220240002570	2024 241 16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.197,60

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. De la Resolución que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se publique, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los/as interesados/as.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

189.004

## Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

### ANUNCIO

#### 4.456

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 615/2024, de 23 de octubre, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio Especialista de Gestión”, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución número 615/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 23 de octubre, para la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio Especialista de Gestión”, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 3 de octubre de 2024,

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2023, el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) aprobó las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio Especialista de Gestión”, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, Clase Técnica Media de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 24 de marzo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio Especialista de Gestión”, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, Clase Técnica Media de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Con fecha 9 de enero de 2024 se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Sentencia número 489/2023, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento 515/2022, la cual contiene el siguiente FALLO:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowki Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS